



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16047

17/06/2020

39465

**AUTOR/A:** MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se facilita información en la siguiente tabla:

#### CONTRATOS REGISTRADOS COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

INDICADOR DE DISCAPACIDAD ASOCIADO AL CONTRATO	2018	2019
DISCAPACITADOS	208	208
DISCAPACIT. EN CEE	957	753
ENCLAVES LABORALES DISC.FÍS./SENS.>=65%	2	2
ENCLAVES LABORALES MUJERES DISCAP.>=33%		2
<b>TOTAL</b>	<b>1.167</b>	<b>965</b>

Se hace notar que, desde la entrada en vigor de la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, modificada por la Orden ESS/1727/2013, de 17 de septiembre, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) no dispone de más información que la establecida en la normativa citada, pudiendo darse casos en los que se hayan realizado contratos a personas con discapacidad en modalidades de contratación para las que no exista obligación legal de comunicar esa condición.

Madrid, 05 de agosto de 2020